



DECRETO N° 52/2025

Hasenkamp, 11 de marzo de 2026

VISTO:

El Contrato de Locación de Mano de Obra celebrado entre la Municipalidad de Hasenkamp y el Sr. Ibarrola Lucio, CUIL 20-27.558.821-1, para la instalación de agua y energía eléctrica en dos (2) viviendas sociales ubicadas en calle Miguel Picconi y calle Paranacito de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ejecutar las instalaciones de agua y energía eléctrica a fin de asegurar la adecuada funcionalidad y habitabilidad de las viviendas mencionadas;

Que el contrato establece un monto total de \$800.000,00 (pesos ochocientos mil), previendo el pago en un único desembolso una vez finalizados los trabajos, previa verificación y conformidad de la inspección municipal y contra presentación de la factura correspondiente;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato y disponga su registración y ejecución;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) APRUÉBASE el Contrato de Locación de Mano de Obra celebrado con el Sr. Ibarrola Lucio, CUIL 20-27.558.821-1, para la instalación de agua y energía eléctrica en dos (2) viviendas sociales ubicadas en calle Miguel Picconi y calle Paranacito, por un monto total de \$ 800.000,00.-

Art.2º) ESTABLÉCESE que el pago del monto contractual se realizará en un único desembolso, una vez finalizados los trabajos, previa verificación y conformidad del responsable técnico o inspector que designe el Departamento Ejecutivo, y contra presentación de la factura correspondiente, conforme lo pactado en el contrato.-

Art.3º) DÉJASE CONSTANCIA que el contrato aprobado no prevé retención por fondo de reparo, sin perjuicio de la garantía de ejecución prevista contractualmente.-

Art.4º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a las áreas intervinientes a realizar las actuaciones administrativas, registraciones, imputaciones presupuestarias y demás medidas necesarias para el cumplimiento del presente.-

Art.5º) REFRÉNDASE el presente por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art.6º) COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kissler
Presidente Municipal